

17 de julio de 1958, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1971.—El Director general, Juan de Zavala Castilla.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969:

Alcoy.
Bilbao número 6.
Elche número 1.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 11 de marzo de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 8 de marzo de 1971 por la que se rectifican las de 8 de octubre y 19 de noviembre de 1970 relativas a la convocatoria para cubrir plazas de Caballeros Cadetes en las Academias de Sanidad Militar (Medicina y Veterinaria) y Farmacia Militar.

Por la presente se rectifican las Ordenes de 8 de octubre y 19 de noviembre de 1970, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 264 y 295, respectivamente, relativas a la convocatoria para cubrir plazas de Caballeros Cadetes en las Academias de Sanidad Militar (Medicina y Veterinaria) y Farmacia Militar, en el siguiente sentido:

El número de plazas que se anuncian para la Academia de Sanidad Militar (Sección de Medicina) es de 40 en lugar de las 32 antes publicadas.

Como consecuencia de esta rectificación, se modifican asimismo los apartados siguientes de las instrucciones que regirán la presente convocatoria y que fueron aprobadas por la primera de las Ordenes antes citadas:

Apartado 2.11. El plazo de presentación de instancias se amplía hasta el día 15 de abril próximo.

Apartado 4.02. El corteo de tandas para establecer el orden de actuación en los exámenes se verificará el día 25 del mismo mes.

Madrid, 8 de marzo de 1971.

CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 15 de marzo de 1971 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de Guardias de segunda de Infantería, en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes de Guardias de segunda de Infantería que existen en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sea de reclutamiento obligatorio o voluntario y hasta la categoría de Cabo primero inclusive que lleven como mínimo un año de servicio en filas en el momento que tenga que resolverse este concurso, o hayan cumplido el Servicio Militar.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten

como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos. Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil.

Los interesados deberán haber cumplido los veinte años de edad y no rebasar los treinta. Tener una estatura no inferior a 1.700 milímetros. Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio. Acreditar mediante una prueba elementales conocimientos militares y de cultura general y física.

Segunda.—Las instancias de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañada de la documentación que se señala en la norma XIV de la orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44). El plazo para la admisión de instancias será de cincuenta días a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentran en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo, los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el Primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante. Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la Plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicio del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en aquel en que prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerza o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil. Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 15 de marzo de 1971.

CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de marzo de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el número 8, apartado V, de la Orden de este Departamento de 26 de octubre de 1970, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, que han sido convocadas por dicha disposición ministerial, que será formado por los señores que a continuación se citan:

Presidente: Don Manuel García Comas, Director general de Aduanas.

Vicepresidente: Don Eduardo Ronzano Barroso, Director de la Escuela de Estudios Aduaneros.

Vocales:

Don Lucas Beltrán Flores, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Julio Sánchez, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Don Jesús Flórez-Estrada y Ayala, Abogado del Estado.

Don Angel Pascual Madroñero Peñáz, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Miguel Peiró Canet, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Rafael Alvarez Cenamor, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas, que actuará, además, como Secretario del Tribunal que por esta Orden se constituye.

Vocales suplentes:

Don Javier Irastorza Revuelta, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Don Gonzalo Guasp Delgado, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Manuel García Guevara, del expresado Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sáinz de Vicuña.

1. mo. Sr. Director general de Aduanas.

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de febrero de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres vacantes de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

Padecidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de fecha 13 de marzo de 1971, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4187, punto décimo, apartado b), donde dice: «b) Haber aportado el triplicado ejemplar...», debe decir: «b) Haber aportado en triplicado ejemplar...».

En la página 4188, punto decimocuarto, apartado b), donde dice: «... para la práctica de los ejercicios orales para la calificación de todos ellos», debe decir: «... para la práctica de los ejercicios orales y para la calificación de todos ellos.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado entre Oftalmólogos de la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.

Vacantes diez plazas de Oftalmólogos de la Escala de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional.

Esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, convoca concurso para su provisión, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento del personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las bases siguientes:

Primera: *Plazas convocadas*.—Diez plazas vacantes en las capitales de provincia que se indican y sus resultados:

Albacete, Avila, Burgos, Huelva, Lugo, Orense, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Valencia y Zamora.

Segunda: *Aspirantes*.—Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera de la Escala y Especialidad mencionadas que se encuentren en situación de:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria durante un año como mínimo, si bien serán reingresados únicamente en número igual al de plazas que excedan de las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

Deberán tomar parte obligatoriamente:

- a) Los aspirantes para ingreso que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 12 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero).
- b) Los reingresados al servicio activo, cualquiera que sea la situación de procedencia, que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino con carácter provisional.

Los obligados a concursar a tenor de los párrafos precedentes deberán solicitar todas las plazas de su Especialidad existentes en la Escala, estén vacantes o no, por si en este último supuesto lo quedaran en resultados.

Tercera: *Solicitudes*.—Serán formuladas mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas dirigida al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, plaza de España, núm. 17, Madrid-13, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, señas, pertenencia a la Escala y Especialidad convocadas, situación actual en la misma, plaza que se venga desempeñando, en su caso, y carácter de propietario

o con destino provisional, en su caso, plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base siguiente.

Se presentarán en el Registro de este Centro directivo o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los excedentes voluntarios no reingresados con destino provisional que acudan al concurso unirán a su solicitud declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia y Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Cuarta: *Adjudicación de plazas*.—Se efectuará según la antigüedad de los concursantes entre los pertenecientes a la Especialidad, se hallen en activo o excedentes voluntarios, y conforme al orden obtenido en las pruebas de selección, para los de nuevo ingreso.

Los aspirantes para ingreso en la Escala y los reingresados al servicio activo con destino provisional que no se presentaren al concurso o cuando solicitaren plazas que correspondieren a concursantes con mejor derecho, serán destinados con carácter forzoso a las plazas que esta Dirección General considere de más urgente provisión.

Los excedentes voluntarios, hayan o no reingresado al servicio activo con destino provisional, podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez y durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en este concurso se convocara plaza en localidad adecuada.

Quinta: *Tomas de posesión*.—El cese y posesión de los destinos tendrá lugar en el plazo de un mes a contar de la notificación en el «Boletín Oficial del Estado» de los nombramientos. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo.

No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1971.—El Director general, Jesús María Orocyón.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos a las oposiciones para el ingreso de 500 alumnos de la Escuela General de Policía, se nombran los Tribunales calificadoros, se señala el orden de actuación de los admitidos y el lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Terminado el plazo de reclamaciones establecido en la Resolución de esta Dirección General, de 8 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 41, del 17), por la que se publicó la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir 400 plazas (ampliadas a 500 en la citada Resolución) de alumnos de la Escuela General de Policía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, así como en la base 4, apartados 4.4 y 4.5 de la Resolución de este Organismo, de 5 de noviembre de 1970, convocando dicha oposición, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar la siguiente lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, en el orden de actuación de los primeros, conforme al resultado del sorteo celebrado públicamente en dicha Escuela.

Lista de opositores admitidos por orden de actuación

- | | | |
|---|--|---|
| <p>E</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ebanga Momdjeli, Fermin L. 2. Egea Tineo, Antonio Emilio. 3. Elvira Latorre, Jesús Vicente. 4. Elvira Sánchez, Clemente. 5. Enamorado del Arco, José Luis. 6. Encina Andrés, Angel Arturo. | <ol style="list-style-type: none"> 7. Enciso Larios, Jesús. 8. Enríci Doñamayor, José Ramón. 9. Escabias Esteo, Juan. 10. Escalada Gutiérrez, José Javier. 11. Escalante Salguero, José. 12. Escalera de los Santos, Pedro Sebastián. 13. Escalero Simón, Idefonso. | <ol style="list-style-type: none"> 14. Escama Avellaneda, José Luis. 15. Escamez Reina, Agustín. 16. Escamilla González, Antonio. 17. Escobar Barrera, Emilio. 18. Escobar Cuevas, Victor. 19. Escobar Ferrari, Fernando. 20. Escobar Hijano, Juan Arnalio. 21. Escolar Hernández, José Luis. |
|---|--|---|